CONTRATO LCO SICOM Nº 11/2013
ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Entre la SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO, domiciliada en Ayolas Nº 451 c/ Oliva, Edificio Capital entrepiso, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. María Regina Barrios, en su carácter de Directora general de Administración y Finanzas de la SICOM, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACION BAHÍA S.R.L.**, domiciliada en Avda. Sacramento esq. Genaro Romero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alejandro Guggiari, en su carácter de Presidente de Estaciones Bahía denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto de la presente **LCO SICOM Nº 02/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES",** el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la oferta de LA CONTRATANTE de fecha 01 de abril del 2013 y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

María Regina Barrios
Directora General de
Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico **Combustibles y Lubricantes**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 598.047.180 guaraníes (Gs. Quinientos noventa y ocho millones cuarenta y siete mil ciento ochenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **256.163**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 02/13, convocado por la SICOM, según resolución N° 087/13 de fecha 28/Feb/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N°0143/13 de fecha 09/abril/2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1	CODIGO CATALOGO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN y/o SERVICIOS	CANT.	PRESENTACION	ESTACION PARAGUA	
						PRECIO UNITARIO (IVA Incl. correspondo)	Precio Total (IVA Incl. correspondo)
			COMBUSTIBLE				
1	15101505-001	LITROS	GASOIL - DIESEL	36.000	boca de expendio	5.290	190.440.000
2	15101503-002	LITROS	NAFTA 96 OCTANOS	29.101	boca de expendio	7.180	211.817.180
3	15101509-999	LITROS	NAFTA FLEX	29.000	boca de expendio	4.890	141.810.000
						TOTAL LOTE 1	544.067.180

LOTE Nº 2	CODIGO CATALOGO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN y/o SERVICIOS	CANT.	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA Incl. correspondo)	Precio Total (IVA Incl. correspondo)
			LUBRICANTES				
1	15121501-001	UNIDAD	Aceite Motor Multigrado	290	GALONES DE 3 LITROS	85.000	24.650.000
2	15121501-001	UNIDAD	Aceite Multigrado	290	GALONES DE 3 LITROS	85.000	24.650.000
3	15121504-001	LITROS	Aceite hidraulico	260	Recipiente de 1 Litro	18.000	4.680.000
						TOTAL LOTE 2	53.980.000

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del

Mg. Regina Barrios
Directora General de
Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en fecha 16 de abril de 2013.

Ana Regina Barrios
Directora General de
Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Alejandro B. Guggiari